MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA
Dpto. de Misiones – Rca. del Paraguay
Cuna de Mangore
Telefax.: (595 081) 212235

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2.019

"CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS"

ID N° 365.212.-

CONTRATO

CONTRATO N°: 06/2.019

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA
Dpto. de Misiones – Rca. del Paraguay
Cuna de Mangore
Telefax.: (595 081) 212235

CONTRATO 06/2019.

Entre la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones, domiciliada en la calle Mons. Rojas Esq. Martín María Llano, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Juan Carlos Meza Medina,** de nacionalidad paraguaya, con **C.I. Nº. C.I. Nº. 1.831.732**, en su carácter de Intendente Municipal, el **Abog. Javier Paredes**, **C.I. Nº. 2.868.556, en su carácter de Secretario General**, República del Paraguay, el Arq. Juan Domingo Franco Scura, con RUC N°: 348446-7 y C.I.N° 348.446; con domicilio comercial en la calle Cerro Cora n°1073 c/ Brasil, de la ciudad de Asunción; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "SERVICIO DE CONSULTORIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

"CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS"

Contratación Directa N°: 04/2.019.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cualquier otro documento inherente a la adquisición de estos bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) en el Rubro **580-30-11** con el **I.D.N 365.212.-**

ARQ. J. D. Franco Scura
Consultoría - Proyecto

Abg. Javier Paredes
Secretario General
Municipalidad de San Juan Btta

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03):

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2.019, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Juan Bautista - Misiones, La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 482/2.019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03):

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Fiscalización de Obra*	*Unidad*	*1*	*20.000.000*	*20.000.000*
				Precio Total	***20.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***20.000.000*** *(*veinte millones*)*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.1 Las condiciones de pago: Mensual. El pago se realizara posterior a la entrega del informe de los Trabajos de Fiscalización de Obras en un periodo mensual a partir de la Firma.-

La moneda de pago será en guaraníes, con fondos proveídos expresamente previstos en el **RUBRO 580 "Estudios de Proyectos de Inversión"**, **FF: 30 "Recursos Institucionales"**, del Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio 2.019. Para el Pago la empresa deberá presentar una solicitud por escrito acompañada de la factura correspondiente.-

- Deberá de presentar un informe mensual de los trabajos de fiscalización realizados en el mes respectivo, acompañado de certificaciónes, acta de recepciones(en caso de que los hubiera), notas remitidas a las contratistas, notas remitidas a la U.O.C, Intendencia Municipal para pedidos de ampliaciones de plazos y de montos y cualquier otro documento inherente .-
- La responsabilidad de la Fiscalización corresponderá todas las Obras del periodo fiscal 2.019 con excepción de aquellas adjudicación de carácter plurianual.-

ARQ. J. D. Franco Scura
Consultoría - Proyecto

Abg. Javier Paredes
Secretario General
Municipalidad de San Juan Bta

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO:
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *Mons. Rojas Esq. Martín María Llano*

7.1-Condiciones trabajos:

a) Fiscalización de Proyectos Ejecutivos para Construcción de Aulas y Baños Sexados para Instituciones Educativas.-
b) Fiscalización de Proyectos Ejecutivos para Refacciones/Reparaciones de Aulas y Baños Sexados para Instituciones Educativas.-
c) Fiscalización de Proyectos Ejecutivos para canalizaciones de calles.-
d) Fiscalización de Reparaciones de Plazas, parques del distrito.-
e) Fiscalización de construcción y/o reparaciones de puentes.-
f) Fiscalización de Proyectos Ejecutivos para Construcción/Reparación de Empedrados.-
g) Fiscalización de Proyectos Ejecutivo para Obras que surjan durante el año dentro del Distrito de San Juan Bautista - Misiones.-

Observaciones:

1. Actas de Inicio de obras a realizarse durante el ejercicio fiscal 2019;
2. Control de Libros de Obras de obras a realizarse durante el ejercicio fiscal 2019;
3. Control y Aprobación de Certificados de Obras a realizarse durante el ejercicio fiscal 2.019;
3. Actas de Recepción Provisorias y definitivas de obras a realizarse durante el ejercicio fiscal 2.019;
4. Informes de obras a realizarse durante el ejercicio fiscal 2.019;
5. Dictámenes para Ampliación de contratos de obras a realizarse durante el ejercicio fiscal 2019;
6. Control de los documentos y otros informes referentes a las ejecuciones de las obras a realizarse durante el ejercicio fiscal 2019.
7. Servicio de dirección, supervisión y control de la ejecución y el mantenimiento de obras e instalaciones.

7.2- Plan de Entregas:

Deberá entregar informes mensuales y/o cuando el Ejecutivo Municipal así lo requiera.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE U.O.C.-**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará

ARQ. J. D. Franco Scura
Consultoría - Proyecto

Abg. Javier Paredes
Secretario General
Municipalidad de San Juan Bta

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Seguro de Responsabilidad Profesional: 10 (diez) por ciento, del valor total del contrato

11. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ARQ. J. D. Franco Scura
Consultoría - Proyecto

Abg. Javier Paredes
Secretario General
Municipalidad de San Juan Btta

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

CONTRATO N°: 06/2.019

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista - Misiones República del Paraguay al día 30 mes Septiembre del año 2.019.-

ABOG. JAVIER PAREDES
Secretario General

DR. JUAN CARLOS MEZA
Intendente Municipal

Arq. Juan Domingo Scura
C.I.N° 348.446
ARQ. J. D. Franco Scura
Consultoría - Proyecto

CONTRATO N°: 06/2.019